



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015)

Auto de sustanciación No. 713

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Demandado	Superintendencias de Servicios Públicos y otros
Radicado	N° 05001 33 33 025 2013 00052 00
Asunto	Traslado para alegar

Dado que en el expediente obran la totalidad de las pruebas solicitadas, las que fueron puestas a disposición de las partes –fl 285- sin presentarse la tacha de falsedad de que trata el artículo 269 del C.G.P, de conformidad con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, **se ordena correr traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten por escrito los alegatos de conclusión**, vencido los mismos se procederá a dictar sentencia por escrito que será notificada conforme lo prescribe el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
JUEZ (E)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 27 de marzo de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria